



CUT: 125502-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0327-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 125502-2023, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua - Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta;

Que, el numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, indica que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Aunado a ello, el numeral 81.1) del artículo 81° prescribe que, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas, para un determinado proyecto en un punto de interés, que se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica; o, b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental. Del mismo modo, el numeral 81.2) contempla que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, que no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua: 1) Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua; 2) Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo N° 06, 07, 08, 09 o 10 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; 3) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular; y, 4) Indicar el número de constancia y fecha de pago. De la misma forma, el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que el formato anexo que debidamente llenado, se debe presentar para la acreditación de disponibilidad hídrica es el Formato Anexo N° 07;

Que, a través del Escrito N° 001-2023-DJEC de fecha 03 de julio de 2023, el administrado David Jesús Espinoza Cántaro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80004864, con domicilio real en el Caserío de Cochas Chico - distrito de Chinchao - provincia de Huánuco - región de Huánuco; solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Totorita, ubicado en el Caserío de Cochas Chico - distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco - Región de Huánuco; para el proyecto *“Desarrollo de Agricultura Familiar en un Área de 1.80 Hectáreas en el Caserío de Cochas Chico - Distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco - Región de Huánuco”*; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, por medio de la Carta N° 352-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA de fecha 07 de agosto de 2023, se remite al administrado el Aviso Oficial N° 043-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA, para que efectúe la colocación del mismo en los lugares señalados; también se invita al administrado, para participar en la diligencia de verificación técnica de campo, a realizarse con fecha 10 de agosto de 2023, a horas 09:30 A.M. Posteriormente, con la Carta N° 001-2023-DJEC de fecha 22 de agosto de 2023, el administrado presenta las constancias de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades. Asimismo, ulteriormente en la diligencia programada antes referida, se procede a suscribir el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 291-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA/LAHT, estando presente el administrado solicitante y el profesional de la Administración Local de Agua de Alto Huallaga;

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2024-ANA-AAA.H/CLMG de fecha 08 de febrero de 2024, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye los siguientes puntos:

- a) El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI; referido al procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Totorita, ubicado en el Caserío de Cochas Chico - distrito de Chinchao - provincia de Huánuco - región de Huánuco; para el proyecto *“Desarrollo de Agricultura Familiar en un Área de 1.80 Hectáreas en el Caserío de Cochas Chico - Distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco - Región de Huánuco”*, en el cual no se formularon oposiciones.
- b) Es posible acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario: Agrícola del Manantial Totorita, ubicado en el Caserío de Cochas Chico -

distrito de Chinchao - provincia de Huánuco - región de Huánuco, por un volumen anual de hasta 5 234,03 m³, por un plazo de vigencia de dos (2) años.

- c) La acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no faculta al administrado realizar el uso del agua, tampoco la ejecución de obras en la fuente natural y sus bienes asociados;

Que, con el Informe Legal N° 057-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02, de fecha 03 de abril de 2024, se determina que en el presente caso;

- a) El administrado David Jesús Espinoza Cántaro, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario: Agrícola del Manantial Totorita, ubicado en el Caserío de Cochao Chico - distrito de Chinchao - provincia de Huánuco - región de Huánuco; para el proyecto *“Desarrollo de Agricultura Familiar en un Área de 1.80 Hectáreas en el Caserío de Cochao Chico - Distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco - Región de Huánuco”*; de la evaluación del expediente administrativo, se advierte que este cumple con los requisitos establecidos en el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y con el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;
- b) En relación a las acciones técnicas que deben ser realizadas por el administrado, este presenta las constancias de colocación de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades, como la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la Municipalidad Distrital de Chinchao, el Comité de Regantes de San Juan de Cochao Chico y la Comunidad Campesina de Cochao Chico, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. En consecuencia, por todas las consideraciones antes expuestas, corresponde amparar la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario: Agrícola del Manantial Totorita, ubicado en el Caserío de Cochao Chico - distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco - Región de Huánuco, por un volumen anual de hasta 5 234,03 m³; para el proyecto *“Desarrollo de Agricultura Familiar en un Área de 1.80 Hectáreas en el Caserío de Cochao Chico - Distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco - Región de Huánuco”*; a favor del administrado David Jesús Espinoza Cántaro, identificado con DNI N° 80004864;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 011-2024-ANA-AAA.H/CLMG y en el Informe Legal N° 057-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola, por un volumen anual de hasta 5 234,03 m³; proveniente del Manantial Totorita; para ejecutar el proyecto: *“Desarrollo de Agricultura Familiar en un Área de 1.80 Hectáreas en el Caserío de Cochao Chico - Distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco - Región de Huánuco”*; a favor de **DAVID JESÚS ESPINOZA CÁNTARO**, identificado con DNI N° 80004864, de acuerdo a las siguientes características:

Clase y Tipo de Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial		
Nombre de la Fuente de Agua	Manantial Totorita		
Unidad Hidrográfica y Ámbito Administrativo	49849 Intercuenca Alto Huallaga	AAA ALA	Huallaga Alto Huallaga
Punto de Captación	Ubicación Política	Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS 84	
	Departamento : Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : Chinchao Sector : Cochao Chico	331 721 m E – 8 913 600 m N Altitud 1 857 m s. n. m.	
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo – Agrario: Agrícola	Beneficiario	1,80 hectáreas bajo riego

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m ³)													
Fuente Natural de Agua	Meses												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Manantial Totorita	433,90	326,59	361,58	349,92	482,11	466,56	482,11	482,11	466,56	482,11	466,56	433,90	5 234,03

Artículo 2°.- ESTABLECER que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada, tendrá una vigencia de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la notificación de la resolución directoral, de acuerdo con el numeral 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- PRECISAR que la resolución directoral, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a David Jesús Espinoza Cántaro, con domicilio real en el Caserío de Cochao Chico - distrito de Chinchao - provincia

de Huánuco - región de Huánuco; así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo también su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA